

1. Debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 120.000 dólares USA, más intereses pactados.

2. Debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Antonia Moro Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.264/09)

JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 326 de 1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de "Caja de Madrid", contra don Fernando J. Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez, don Alfonso Villegas González y "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de octubre de 2007.—Su señoría ilustrísima, don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 326 de 1998, seguidos en este Juzgado a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador de los tribunales don Francisco José Abajo Abril y asistida del letrado don Víctor Tarodo de Echenique, contra "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", don Fernando Javier Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez y don Alfonso Villegas González (rebeldes), sobre reclamación de la cantidad de 110.787.604 pesetas, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Fernando Javier Feldman Ruscina, don José Antonio del Pino Martínez y don Alfonso Villegas González, condeno a estos últimos a que paguen a la anterior demandante, solidariamente con "Promotora General Ricardos, Sociedad Anónima", las deudas que, declaradas por sentencia de fecha 30 de octubre de 1996, autos de juicio ejecutivo número 432 de 1996, seguidos ante el Juzgado número 34,

y sentencia de fecha 22 de abril de 1997, autos de juicio ejecutivo número 393 de 1996, seguidos ante el Juzgado número 54, dicha sociedad mercantil tiene para con la actora por un importe de principal de 110.787.604 pesetas (665.846,91 euros), más sus intereses pactados y costas, todo ello más los intereses pactados de aquellas cantidades desde la demanda y costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Alfonso Villegas González, en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(02/7.017/08)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 122 de 2009 se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de doña María Magdalena Bemberg Bengolea, contra don Thomas Veitch Cowsert, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—Vistos por doña Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 122 de 2009, promovidos por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de doña Magdalena Bemberg Bengolea, asistida por el letrado don Diego Echeopar Roselló contra don Thomas Veitch, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de doña Magdalena Bemberg Bengolea, contra don Thomas Veitch Cowsert, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 27 de junio de 2008, referente a la vivienda sita en la calle Conde de Peñalver, número 64, primero F, de Madrid, debiendo el demandado dejarla libre y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de 9.567,60 euros, con los intereses legales expresados, y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, de 7 de enero de 2000, y conforme al artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirá el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 14 de julio de 2007, a las trece horas, siempre que la parte actora lo solicite en la forma señalada en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la parte demandada no recurra la sentencia.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Thomas Veitch Cowsert, actualmente en paradero desconocido.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

(02/11.389/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Maure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.390 de 2009, a instancias de doña Margarita Castillo Martín, respecto del 50 por 100 de la finca número 44.800, folio 151, libro 594, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sita en calle Gallo, número 5, cuarto B, 28032 Madrid, referencia catastral 7933835 VK4773D0013QT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don José Wirwa Kiris y a los ignorados herederos de don Tadeusz Wyrwa Pikel para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.260/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 605 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancias del procurador don Santiago Chipirrás Sánchez, en

nombre y representación de "FCE Bank, PLC", sucursal en España, contra don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Santiago Chipirrás Sánchez, en nombre y representación de "FCE Bank, PLC", sucursal en España, contra don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, debo condenar y condeno a don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes a que abone a la actora la cantidad de 13.377,08 euros, con los intereses previstos en el contrato; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada, don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Nuno M. Ferreira Figueiredo Simoes, se extiende el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.263/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por reanudación del tracto número 1.369 de 2009-XX, a instancias de doña Dolores Viera Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, en el tomo 256, libro 201, folio 184, identificada con el número 19.019, sita en Móstoles, calle Chile, número 7, séptimo C.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.388/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 239 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 273 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 239 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciado don José Luis Rodríguez Salazar, don José Luis González Gutiérrez y don Jonathan Barrul Tadeo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Rodríguez Salazar y a don José Luis González Gutiérrez, como autores responsables de la falta antes descrita, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Asimismo, debo condenar y condeno a don Jonathan Barrul Tadeo, como autores responsables de la falta antes descrita, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Si los condenados resultaran insolventes, cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Los acusados deberán indemnizar conjunta y solidariamente a "El Corte Inglés" en la cantidad de 189 euros.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.685/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 770 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 410 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 770 de 2008, en el que se ha formulado denuncia contra don Alín Remus Budica, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alín Remus Budica, como autor responsable de una falta antes descrita de desobediencia, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alín Remus Budica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.900/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2009 se ha acordado citar a Zenilde Souza Regis para que comparezca en este Juzgado el día 20 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 567 de 2009, seguido por daños y en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a Zenilde Souza Regis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.747/09)